



Cuarenta maravedis.

430

SE LLO Q U A R T O , Q U A R E V-
TA M A R A V E D I S , A Ñ O D E
M I L S E T C I E N T O S N O V A-
T A Y N V E V E .

Derechos algunos por otras causas, por ser de
oficio: cuidándose mucho de que esta no
haya exceso ni mala veración: papel te-
ñido y comun, esterado o las oficinas
cups de fuentes, gastos de pleitos bien
do de beneficio comun y demandada la audi-
dando cuenta inmediatamente al Consejo, repa-
ros de edificios públicos propios de la Ciudad,
renovación de mojones y para otros no preven-
dos y que legítimamente corresponda a la saida
facion a los propios, se señalen veinte y qua-
tro mil reales, con la precisa calidad de susti-
tuirse siempre en las cuentas la necesidad
ejecución, y pago de cada uno de dichos gus-
tos, con documentos legítimos, que lo acre-
diten, y la de que si hubiere necesidad de
hacer apelación general, o particular, o ocurri-
se algún otro gasto alterable fuerte de lo
comprendido y dotado en este Reglam.
que en algún año no alcancare estado
facion para todos ellos, lo deberá repro-
tar la Ciudad y Junta al Consejo por me-
dio del Intendente con la instrucción corres-
pondiente - - - - -

248000

2938646 - 25

Cuyas partidas y la cantidad q cada una señala en las
mismas q se han de satisfacer del caudal a propios
y arbitrios de la Ciudad de Murcia y las vecinas que se de-
sean

